

	REQUISITOS 018	VIGENCIA
	LICENCIA CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO	30/08/2019
		REVISIÓN
		0

1	Llenar el Formulario de Solicitud de Licencia y/o habilitación DSO/PEL-REG-005;
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad;
3	Leer, hablar y comprender el idioma español;
4	Fotocopia legible de la Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo. (para Habilitación APP, ACC, APS y ACS);
5	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 3 (RAB 67);
6	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria;
7	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario;
8	Certificado de Competencia Lingüística, emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (65.095);
9	Certificados originales o fotocopias legalizadas de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose de materias, emitido por el CIAC certificado por la DGAC;
10	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución;
12	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;
13	Certificado Original de Cumplimiento de las Prácticas emitido por el supervisor designado, cumpliendo con los Requisitos de Experiencia Práctica RAB 65.215 y RAB 65.240.
14	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;
15	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA);
16	Comprobante de Ingreso.

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de revocatoria (apelación) deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronunció la resolución impugnada, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación (Ley 2341, Artículo 64).”